



Universidad Nacional de Córdoba



FCM Facultad de Ciencias Médicas

EXP. CUDAP: 0025298/2016

CÓRDOBA, 26 OCT 2016

VISTO

La solicitud de la Directora de la Escuela de Enfermería, Lic. Mirta Piovano, de convalidación de la propuesta de creación de una Comisión Permanente de Violencia de Género en la Escuela de Enfermería, presentada por la consultora Lic. Marcela Sapei - Legajo 46.842.

CONSIDERANDO

Que esta Facultad y la Escuela de Enfermería priorizan la necesidad de llevar a cabo acciones tendientes a promover la salud mental de la comunidad educativa, con el objetivo de promover un ambiente libre de violencia de género y discriminación de cualquier tipo por razones de género y/o identidad sexual, en concordancia con el Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución H.C.S. N° 1011/2015);

El aconsejamiento de la Comisión de Enseñanza del Consejo Consultivo de la Escuela de Enfermería, de fecha 08 de junio del corriente año;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la Resolución Interna de la Escuela de Enfermería N° 122/16 por medio de la cual se autoriza la conformación de una Comisión Permanente de Violencia de Género, coordinada por la Lic. Marcela Sapei - Legajo 46.842.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar y comunicar.

Handwritten signature and stamp area on the left margin.

Sra. Méc. BEATRIZ C. CERUTI
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



Prof. Dr. MARCELO A. YORHO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

3672



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS
Universidad Nacional de Córdoba



EE60 ANIVERSARIO
Escuela de
Enfermería | FCM

CUDAP Exp 25298/16

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 122

Córdoba, 01 JUL 2016

VISTO

- La solicitud de la Lic. Marcela Sapei, de creación de una Comisión de Violencia de Género.

CONSIDERANDO

- Que para la presente gestión el pedido formulado por la Profesora de la Cátedra Enfermería Básica, Lic. Marcela Sapei es de relevancia institucional.
- Que esta Dirección prioriza líneas de acción tendientes a contención y prevención en el cuidado de la salud mental para estudiantes y toda la comunidad educativa, para lo cual se solicitó en el año 2015 a la Cátedra Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría de esta Escuela, el desarrollo de actividades tendientes a favorecer un debate enriquecedor en el ámbito docente al respecto.
- Que esta Dirección encomendó a la Cátedra Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría su participación directa y compromiso en la construcción de Entornos Saludables para la Comunidad Educativa de la Escuela de Enfermería.
- Que a la fecha, no se ha concretado lo solicitado en el marco del cuidado, prevención y promoción en torno a la salud mental de la Comunidad Educativa por tanto se entiende como un necesidad la participación de la Escuela de Enfermería de manera activa, en toda acción que permita la reflexión en conjunto, en este caso específico, acerca de la problemática de violencia de género.
- El aval por total mayoría del Consejo Consultivo de la Escuela de Enfermería en sesión ordinaria de fecha 28/06/2016.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la conformación de una Comisión permanente de Violencia de Género.

Artículo 2º: Disponer que la presente Comisión sea presidida y coordinada por la Lic. Marcela Sapei – Leg. 46.842.

Artículo 3º: Convalidar lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza del Consejo Consultivo de la Escuela de Enfermería aprobado en Sesión Ordinaria del 28/06/2016 que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4º: Disponer que la Lic. Sapei, realice una propuesta de equipo de trabajo que formará parte de la Comisión de Violencia de Género de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 5º: Disponer que la Comisión de Violencia de Género, elabore una propuesta de trabajo y funcionamiento.

Artículo 6º: Protocolizar y comunicar.




Lic. MIRTA PIOVANO
DIRECTORA
ESC. DE ENFERMERÍA - FCM-UNC